

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10066673

Montevideo, 09 NOV. 2010

VISTO: que corresponde designar en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, al señor Capitán de Fragata (CG) don Jorge Romero, a efectos de participar en carácter de asesor en la Reunión que mantendrá el señor Ministro de Defensa Nacional con el Ministro de Defensa de Chile, desde el 28 hasta el 30 de octubre de 2010.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo del Estado uruguayo.-----

II) que el citado Oficial Jefe no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País anfitrión.---

III) que la presente Misión Oficial se encuentra fuera del plazo previsto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al Personal Superior designado, viáticos por el 100% de la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente al lro. de agosto de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la presente Misión Oficial se gestiona al amparo de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 148/992 precitado, en virtud de haberse dispuesto la realización de la misma en fecha reciente.-----

ATENTO: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, al señor Capitán de Fragata (CG) don Jorge Romero, a efectos de participar en carácter de asesor en la Reunión que mantendrá el señor Ministro de Defensa Nacional con el Ministro de Defensa de Chile, desde el 28 hasta el 30 de octubre de 2010.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Misión, por un importe de U\$S 460,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Resolución y a la escala básica de viáticos según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5. "Viáticos fuera del país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

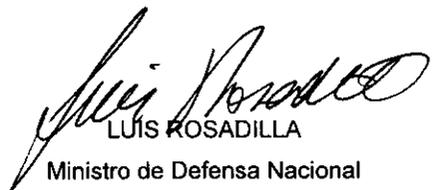
3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Santiago de Chile - Montevideo, por un importe total de U\$S 499,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y nueve con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores
proporcionese el pasaporte correspondiente.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a los
Departamentos Financiero Contable y Contabilidad del
Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional




JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-DMO

OA-pm

kd